

Yo don andrés de Baureguí salazar atta hordinado desta Viced  
de Vegara y su jurisdicción a posauer al Todos los Vecinos y moradores  
de esta Villa y su terna Dño Herrecaudo Un mandamiento de docto

Mando sanacate corregido desta muy noble y muy leal yrounna de guipuz  
coa y nserto en el. Unacarta ecuita por eluy nros de dho corregid  
cuyo Tenor de Todo ello es de Tenor Seguiende

Yo el doctor Francisco de mandosana carate corregida por eluy nros  
en el dho muy noble y muy leal yrounna de guipuzcoa a posauer al  
Los concejos Justicias y regimientos de las Villas. aldeas y Valles  
de esta yrounna y acada Uno de los Dñs Herrecaudo Unacarta  
de dho yrounna y acada de su real nombre de Tenor seguiende

El Rey

Al corregidor de la p[ro]uincia de guipuzcoa. o V[er]o Lugar Teniente  
en el dho oficio. como guerra. que setenga en ynglaterra. en Tendido.  
Las p[ro]uincias de armada y otras cosas que sean Hecho y Hacer en estos  
rey nros y temiendo se que sea con designo de acudir a quella parte podria  
ser que procurasen passar a las costas de los conaquina a r[un]mada formada  
y ocsquadras de naos para yntentaz. azer algund danyo. S[er]asca. heibando  
en el dho Tierra en acquin o querit[ur]. S[er]asca. querit[ur]. S[er]asca. querit[ur].  
en el dho allan. para si con el dho buidic[ur] en el dho al[er]. omanear el armada  
y gueno saloelle con la fuerza que se requiere y co[m]o muy necesario e combeniente  
estay para en guae quier ca[er] a la dho y con prand yucato y cuydado / os ena y o  
Mucho y mando que al recibir desta d[ic]ta. Horden en que se este en Todos  
Los lugares de la dha Prouincia y particularmente en Los Maritimos muy  
sobreguiffos y con las armas a y unto para acudir quando ac[er]maco[er]lla  
Subcedere. E fue ffe menester a la parte que combeniere y estorbar al dho tiempo  
para gueno yonga en Decuam su de signo. y que buelba e carmenta d[ic]ta  
y castigado que en el dho yongue mea y d[ic]ta de alguna Nueva de Tubiere  
de estas cosas meder buer. mui do. de la dha d[ic]ta y d[ic]ta de Hebreo de n[ic]e  
y g[ra] y ochenta y ocho. y ocsrey. por Mandado de d[ic]ta y d[ic]ta de Hebreo de n[ic]e

andres de Alba

Felipe Segundo de Tenombar

En cumplimiento de lo que mandado es de coten m<sup>to</sup> paracada uno  
que quier de los La tharazon La neeb om que beas la thaccedula  
reca de fuso incor arada y la goarous t amptais en tuda E por tuda  
como exella se contiene y cumpliendo de is. Hiden en que gnesa thaccedula  
alcaedias E Bacees. E los lugares de con ju<sup>om</sup> coten todos los Vezinos  
y moradores de los m<sup>ys</sup> sobre auisso E sobre sus armas ay unto para acudir  
quando alguna cosa. Subcedre y fuere menester ala parte que me a  
combemere segun que por la dha real cedula se manda y para los  
hefetos de ella y como anse de a de y cumy le me a baceas. Para  
agalormemo a exey mios como se me manda, fetho en sam feua tlan  
a Vinday uno de febrero de m<sup>ey</sup> q<sup>o</sup> ochenta y ocho años. ccdo de  
Alonso Jara. - Por su m<sup>te</sup> - Joane Lopez de Tarpay

Por ende y ce de ho donandee de Jaurguis alacay a ced<sup>o</sup> p<sup>o</sup> d<sup>o</sup> maxio de la dha Vinea si  
ju<sup>om</sup> m<sup>te</sup> a todos los Vezinos y moradores de la dha Vinea y su terna  
ceten m<sup>ys</sup> sobre auisso E sobre sus armas ay unto para acudir quando  
alguna cosa Subcedre y fuere menester ala parte que me a combemere  
segun que por la dha real cedula se manda. y para los hefetos de ella  
y en su m<sup>te</sup> bu p<sup>o</sup> reced<sup>o</sup> cori<sup>o</sup> para que anotiaa de todos Venga y nadre  
y rebenda y aanaa de ello mandu publicar en cas y plebsias de los  
de la dha Vinea y su terna en dia. fiesta de goar<sup>o</sup> fetho en vengaxa  
a los domaxeo de m<sup>ey</sup> gum<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ochenta y ocho años

Por su m<sup>te</sup>  
Joane de cartago

+

146

Y En la yglesia parroquial de S<sup>to</sup> de la villa de suve  
marco de tepic en el año de 1604 la mayor parte de los  
parroquianos de edad de 16 años de sangre blanca de  
color de los ojos de uero a ora de misa mayor cen<sup>ta</sup> de 10  
tra pax, danble amsendi atp do, de admi de la  
mre de zauri sacacari aco de la p<sup>te</sup> de se de lo me

Y fueron m<sup>te</sup> de 10 p<sup>te</sup> de  
austreul eandep de zauri de 10

Y am<sup>te</sup> de ar<sup>te</sup> de 10

+

En la yglesia parroquial de S<sup>to</sup> de la villa de suve  
marco de tepic en el año de 1604 la mayor parte de los  
parroquianos de edad de 16 años de sangre blanca de  
color de los ojos de uero a ora de misa mayor cen<sup>ta</sup> de 10  
tra pax, danble amsendi atp do, de admi de la  
mre de zauri sacacari aco de la p<sup>te</sup> de se de lo me

Y am<sup>te</sup> de ar<sup>te</sup> de 10

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly in a medieval script, with some recognizable words like "et", "in", "de"]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, continuing from the previous section, with some recognizable words like "et", "in", "de"]*